

# Errores en la renta que salen caros

► El Colegio de Economistas de Alicante alerta de que muchos de los datos inexactos que aparecen en los borradores de la declaración se corresponden con cuestiones relacionadas con la titularidad de los inmuebles o el estado civil del contribuyente

**M. POMARES**

■ La confirmación de un borrador de la declaración de renta con datos erróneos o simplemente incompletos puede tener efectos muy perniciosos para el bolsillo de cualquier contribuyente. En el mejor de los casos, es posible que no acceda a la opción más favorable y que acabe pagando cuando no tiene que hacerlo, o que el importe que le sale a devolver esté por debajo de lo que le correspondería de tener la información actualizada. En el peor de los escenarios, hasta es posible que la Agencia Tributaria acabe imponiendo una sanción, ya que Hacienda parte de la base de que la confirmación del borrador de por sí no exime de multa alguna. La situación se complica más con los datos que maneja en estos momentos el Colegio de Economistas de Alicante: ocho de cada diez borradores contienen algún tipo de error o datos incompletos, y de ahí la llamada de atención que lanzaron hace unos días para que se revise a conciencia el documento, se coteje y, llegado el caso, se modifique, antes de confirmarlo definitivamente. Sin embargo, ¿cuáles son las equivocaciones más comunes en los borradores?

De entrada, el decano del Colegio de Economistas, Francisco Menargues, alerta de que la casuística puede ser de lo más variada. En cualquier caso, reconoce que son los datos relativos a los inmuebles los que más quebraderos de cabeza suelen generar, muchas veces porque, si bien es cierto que el Catastro remite a la Agencia Tributaria información de los inmuebles del contribuyente, en ocasiones los datos tardan mucho tiempo en actualizarse. Así ocurre con cuestiones relativas a la titularidad tras cualquier tipo de operación, sea por compra-venta o usufructo, por ejemplo.

También se puede dar el caso de



La delegación de Hacienda en Alicante.

que no se aplique en el borrador la deducción por inversión en vivienda habitual, siempre que la hayan adquirido antes de 2013 o hayan satisfecho cantidades para su construcción con anterioridad a ese año, cuando hay de por medio un préstamo no hipotecario.

Por otro lado, el pago de seguros de incendios o de vida, que exigen las entidades financieras a la hora de firmar una hipoteca, se consideran más inversión en la vivienda habitual, y tampoco suelen detallarse en el borrador. De hecho, la Agencia Tributaria sólo recibe de los bancos los intereses que han producido las cuentas bancarias, los dividendos, los planes de pensiones y las hipotecas. Precisamente muy relacionado con estas cuestiones está el supuesto de las deducciones por al-

## Los pasos a seguir

- **¿Qué hacer cuando llega el borrador de la renta?**
- Según el decano del Colegio de Economistas, lo primero es reunir la declaración del ejercicio anterior, y todos los papeles y justificantes que tengan que ver con la declaración de este año y verificar todos los datos con los que aparecen en el borrador. Además, es importante comprobar si tenemos derecho algún tipo de deducción con la normativa en la mano o con la ayuda de un experto.
- **¿Qué puede ocurrir en caso de un error no detectado?**
- Francisco Menargues incide en que «el borrador es una ayuda para el contribuyente, una forma de facilitarle esa obligación, y la Agencia Tributaria hace un esfuerzo importante para enviarlo». A partir de ahí, apunta que puede haber infracciones tributarias simples por no presentar algún dato o infracciones graves por dejar de ingresar alguna cantidad, aunque las cuantías dependerán de los importes de que se trate.
- **¿Qué hacer si una vez confirmado el borrador detecto un dato incorrecto?**
- Se puede presentar una declaración complementaria para modificar o incorporar datos, aunque, si la declaración se ha presentado de forma individual, ya no se puede cambiar y presentar una conjunta.

quieres y, en general, cualquier otra exención autonómica, que prácticamente nunca se tienen en cuenta en los borradores, según apostilla Francisco Menargues.

Las circunstancias personales del contribuyente es probable que hayan variado en 2013. Puede que se haya casado, que se haya divorciado, que haya tenido hijos o que se le haya declarado una incapacidad, y las variaciones sólo las puede aportar el afectado, con lo que no quedarían recogidas en el documento enviado por Hacienda, y lo mismo ocurriría con pensiones compensatorias de divorcio o de alimentación de los hijos.

Junto a todos estos aspectos, Francisco Menargues alerta de que «a veces el borrador se envía con una opción de tributación

que no es la más ventajosa, hasta el punto de que se pueden mandar datos individuales y, si el cónyuge no recibe ningún tipo de ingresos, es más benéfico presentar la declaración de forma conjunta».

Algo similar ocurre cuando los hijos menores de 25 años han tenido algún trabajo esporádico y, aunque sin obligación, presentan la declaración porque les sale a devolver. En este caso, como alertan desde el Colegio de Economistas de Alicante, es necesario ver si lo que Hacienda tiene previsto reintegrar al hijo compensa lo que percibirían los padres si se aplica el mínimo familiar por descendiente.

No menos ventajoso, según puntualiza el decano del Colegio de Economistas, es imputar las

**Por lo general, las deducciones no suelen estar contempladas en los documentos que remite la Agencia Tributaria**

rentas que se reciben en varias anualidades en un mismo año por la progresividad del impuesto, como puede darse en casos de «premios» por la permanencia en una empresa o por seguros de vida de capital diferido. Tampoco las ganancias patrimoniales escapan a errores, hasta el extremo de que, por lo que respecta a las ganancias patrimoniales no sujetas a retención, pueden aparecer en los datos fiscales, pero por el valor por el que se han vendido las acciones y no por el de la compra.

En una situación parecida se encuentran las cuotas que se pagan a sindicatos, partidos políticos y colegios profesionales, que no se recogen en el borrador. No en vano, la Agencia Tributaria deja bien claro en su página web que el abono de cuotas sindicales no pueden ponerse a disposición de Hacienda «por imperativo legal».

Con este escenario de partida, el decano del Colegio de Economistas incide en que «hay que llevar cuidado y revisar los borradores porque, a pesar del esfuerzo que hace la Agencia Tributaria, se elabora con información obtenida de terceros, y a la altura de marzo o abril, cuando empiezan a remitirse los primeros borradores, es posible que la información aún no esté actualizada». Mientras, desde el organismo subrayan en su web oficial que, «técnicamente, el borrador no contiene errores. Lo que ocurre es que, como se elabora con información obtenida de terceros, puede que haya datos que no estén incluidos por no haber sido puestos en conocimiento».